

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (artículo 144 ley ASUNTO:

1708 de 2014).

RADICACIÓN:

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00028-01
PROCEDENCIA FGN: 1100016099068201900502 - FISCALÍA 39 Dirección de Fiscalía

1100016099068201900502 - FISCALÍA 39 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio. GILBERTO SEGUNDO CIFUENTES GONZÁLEZ, GILBERTO ANTONIO CIFUENTES MURILLO, JOSEFINA AMADO DE PATINO, BEATRIZ ELENA PATINO AMADO, JORGE URIEL PATINO AMADO, LEIDY JULIANA BADILLO QUINTERO, SOCIEDAD SURTIJEANS S.A NIT: 811028538-4, JESÚS ALBERTO NAVARRO MORENO E HIJOS. Sociedad en comandita NIT 822002320-3, FREDDY CELIS GIL, JUAN CARLOS RAMIREZ OROZCO, ALEJANDRO DE JESÚS JIMENEZ GONZÁLEZ. AFECTADOS:

Matricula Inmobiliaria: 260-121763, 260-121764, 260-185271, 260-185272, 260-229954, 260-244982, 260-30020, NIT O MATRICULA **BIENES OBJ. EXT.:**

117210-16595566-8, Razón Social QUESERA CIFUENTES, NIT O MATRICULA: 286721- 1090489330-3, Razón Social: SHOES PLAN B, NIT O MATRICULA: 260249-88270318-4, Razón Social: LA LOCURA DE LOS SANTUARIANOS FRONTERIZA, NIT O MATRICULA: 271022-1093764291-4, Razón Social: VARIEDADES LAS LOCURAS PAISAS DE LA FRONTERIZA, NIT O MATRICULA: 260796- 1013639987-6, RAZÓN SOCIAL: TODOA\$

1000 \$ 2000 S 5000 EL GIGANTE DELA OCTAVA.

TRÁMITE: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que se practicaron los medios cognoscitivos decretados en el auto interlocutorio que decreto y negó las pruebas en el juicio, se da por finalizada la etapa probatoria, por lo que el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, con fundamento en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014¹, ordena **CORRER TRASLADO** por el término común de cinco (5) días hábiles para ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

Traslado que empezará a correr a las 08:00 horas del martes 31 de octubre de 2023 y finalizará a las 18:00 horas del martes 7 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ

WDHR

¹ Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. "ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Practicadas las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegrar de conclusión".